

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
IX REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD PAGOS DE SUBSIDIOS  
**INUNDADOS LONCOCHE 2008**  
N° INT 902 (01/12/2010)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION (E) N° 4077 /

TEMUCO,

03 DIC. 2010

VISTOS :

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) La carta de fecha 17.11.2010, en el que solicita se efectuó pago del 100% de avance de obras de 8 Subsidio Habitacionales Modalidad Fondo Solidario de Vivienda, Programa Especial Damnificados Inundaciones pertenecientes a la comuna de Loncoche, el que se ha destinado a la construcción de vivienda;

N°	NOMBRE BENEFIAIRIO	RUT	RECEPCION	DIRECCION	100 % A Girar
1	VALDEVENITO ULLO ORLANDO	5.416.61-5	87 de 22.10.2010	Nivot 0679	330
2	MARTINEZ GODOY EDITA	10.117.641-K	81 de 22.10.2010	Las Quilas 65	330
3	TERAN MACHUCA LORNA	1.140.972-0	79 de 22.10.2010	Los Arrayanes 16	330
4	VEGA ORTEGA NELSON	8.375.464-8	88 de 22.10.2010	Nivot 0793	330
5	REBOLLEDO RONDAN CARLOS	9860108-2	83 de 22.10.2010	Nivot 0793	330
6	MIRANDA MIRANDA JOSE	5.172.896-2	85 de 22.10.2010	Nivot 0718	330
7	PRITZKE SANDOVAL MARIELA ( E ) MARIO VALENZUELA LEAL	6.775.163-9	82 de 22.10.2010	D. De Almagro 231	330
8	SALAZAR BARRA ESMERITA	8.389.404-0	84 de 22.10.2010	Elecoyan 17	330

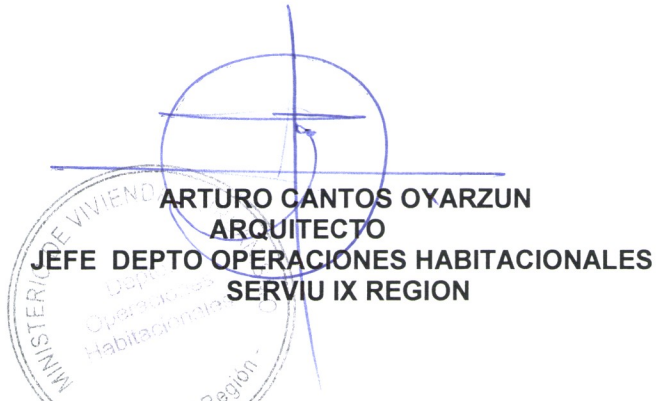
- c) La Resolución (E) N° 4791 de fecha 14.12.2009 que asigna directamente 33 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda para las comunas de Loncoche, T:Schmidt, Lautaro, y las Resoluciones 1451 de 21.04.10 y N° 1093 de 29.03.2010 a familiar afectadas por las inundaciones de septiembre de 2008.
- d) Los Permisos de Edificación indicados en el visto b) otorgado por la D.O.M. Loncoche ;
- a) Los Contratos de Construcción de fecha 10.02.2010, celebrado entre los beneficiarios indicados en el visto b), le Contratista Francisco Loyola Loyola y Egis Corporación Habitacional de la Camara Chilena de la Construcción;
- e) Los Dominios y Prohibición a nombre de cada beneficiario inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Loncoche, señalados en el Visto b) de la presente resolución;
- f) El estado Avance N° 1 de 17.11.2010 emitido por ITO Eduardo Escala Consultores Ltda., que señala un avance equivalente a un 32%;
- g) Los Informe de Vivienda Terminada emitidos por Consultorias y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Ltda.. de fecha 16.11.2010;
- h) Los certificados de recepción de vivienda firmados por cada beneficiario señalados en el Visto b) de la presente Resolución;
- i) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- j) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de 25.08.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

1. AUTORIZAR el **Pago Total** correspondiente a 100% de 8 de un total de 25 Subsidios Habitacionales Modalidad Fondo Solidario de Vivienda, **Programa Especial Damnificados Inundaciones**, pertenecientes a la comuna de Loncoche, según resolución N° 4791 de 14.12.09, equivalente a **2.640** U.F, de un total de 8.250 UF, en favor de : **FRANCISCO LOYOLA LOYOLA RUT N° 7.650.506-3**

2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior a la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.
3. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Item 01 Asig. 023/209

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



LAC/GLG/glg

**TRANSCRIBIR A :**

- SEREMI MINVU IX REGION Ser. D.P.H. - DEPTO. ESTUDIOS - SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES - UNIDAD PAGOS DESUBSIDIOS F.S.V. - UNIDAD ASISTENCIA TECNICA - FINANZAS - OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA